



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN N° 272 DE 2018

( 21 FEB 2018 )

Por la cual se modifica el numeral 6 del artículo 8, y artículo 12 de la Resolución N° 1476 del 26 de septiembre de 2016.

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y 027 del 03 de noviembre de 2017, expedidos por el Consejo Superior Universitario.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 1476 del 26 de septiembre de 2016, se estableció la conformación y funciones del Comité de Capacitación, Méritos y Estímulos del Personal Administrativo y se dictaron otras disposiciones en materia de capacitación para el personal administrativo de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que la Resolución N° 1146 del 04 de septiembre de 2017, implementó el Acuerdo Colectivo suscrito entre la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y las Organizaciones Sindicales ASOUNICOL, SINTRAUNICOL – UCMC y ASPU UCMC.

Que el Artículo Décimo Primero de la Resolución N° 1146 del 04 de septiembre de 2017, señala:

*“Apoyo Económico para Estudio Formal de los Funcionarios de Carrera y Libre Nombramiento y Remoción de la Universidad. A partir de la firma del presente acuerdo, la Universidad modificará el artículo 8 numeral 6 y artículo 12 de la Resolución N° 1476 del 26 de septiembre de 2016, los cuales quedarán así:*

*a.) Artículo 8 numeral 6: “los funcionarios de carrera y libre nombramiento y remoción de la Universidad, podrán acceder hasta dos (2) veces al apoyo económico en la modalidad de educación formal (pregrado y posgrado)”.*

*b.) Artículo 12: “el apoyo económico será del noventa por ciento (90%) del valor de la matrícula en la modalidad de educación formal (pregrado y posgrado).*

**Parágrafo.** *Se dará prelación a los funcionarios que soliciten dicho apoyo por primera vez”.*

Que atendiendo a lo anterior, se hace necesario modificar el numeral 6 del artículo 8 y artículo 12 de la Resolución N° 1476 del 26 de septiembre de 2016.

En consecuencia, la Rectora

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Modificar el numeral 6, del artículo 8, de la Resolución N° 1476 del 26 de septiembre de 2016, el cual quedará así:

*“6. Los funcionarios de carrera y libre nombramiento y remoción de la Universidad, podrán acceder hasta dos (2) veces al apoyo económico en la modalidad de educación formal (pregrado y posgrado)”.*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Modificar el artículo 12 de la Resolución N° 1476 del 26 de septiembre de 2016, de la siguiente manera:

**“Artículo 12°.** - El apoyo económico será del noventa por ciento (90%) del valor de la matrícula en la modalidad de educación formal (pregrado y posgrado)”.

**Parágrafo.** Se dará prelación a los funcionarios que soliciten dicho apoyo por primera vez.

**ARTÍCULO TERCERO.** – Se entienden incorporados los demás Artículos contemplados en la Resolución N° 1476 del 26 de septiembre de 2016, que no hayan sido objeto de modificación por el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.** – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Bogotá D.C., a los

27 FEB 2018

La Rectora,



**OLGA LUCÍA DÍAZ VILLAMIZAR**

Proyectó:	Claudia Patricia Suárez Aza	Auxiliar Administrativo
Revisó:	Claudia Bibiana Salamanca Páez	Jefe División de Recursos Humanos
Revisó:	Julián Vargas Bedoya	Jefe División de Promoción y Relaciones Interinstitucionales
Revisó:	Maximiliano Manjarrés	Jefe División Financiera
Revisó:	Yoliva de los Ángeles Ramírez Navas	Jefe División del Medio Universitario
Revisó:	Irma Yurani Campos Tambo	Representante Funcionarios – Comité de Capacitación
Revisó:	Martha Nelly González Vargas	Representante Funcionarios – Comité de Capacitación
Aprobó:	Jaime Méndez Henríquez	Vicerrector Administrativo

